

CONTRATO N°: 17091

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

En Inca, a 15 de MAYO de 2020

De una parte D. GUILLERMO DE ESPAÑA ROSSELLO, con D.N.I. n° 78196749S, mayor de edad, y con domicilio en, PALMA DE MALLORCA, calle CL PASEO MALLORCA 5 A - B, que actúa en su propio nombre / en representación de la Entidad C.P. PASEO MALLORCA 5 A - B Y APARCAMIEN, con domicilio social en PALMA DE MALLORCA, calle CL PASEO MALLORCA 5 A - B, con N.I.F./C.I.F.: H07620768 en adelante EL CLIENTE.

Y de la otra D. Pedro Rodríguez Mir, con D.N.I. número 43.018.709-S, que actúa en nombre y representación de PREFOC COMERCIAL DEL EXTINTOR, S.A., con domicilio social en Palma de Mallorca, calle Gremio Silleros y Albarderos n° 2, con N.I.F. A- 07.300.858, en virtud de escritura que tiene otorgada ante el Notario de Palma de Mallorca, Don Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol, el día 19 de Diciembre de 2007, con número 5556/07 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Baleares, en adelante PREFOC.

PARTE EXPOSITIVA:

- I.- Que el Cliente de acuerdo con lo establecido, desea contratar el mantenimiento preventivo de su Sistema Contra incendios.
- II.- Que PREFOC. se compromete a realizar, mediante personal propio, el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, de la forma y con la periodicidad exigida por el Real Decreto 513/207 de 22 de mayo de 2017, en el ANEXO II
- III.- Por lo que tratado cuanto antecede convienen, de común acuerdo, la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- El cliente encarga a PREFOC el mantenimiento preventivo de la instalación, cuya obligatoriedad deriva del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios aprobado por Real Decreto 513/207 de 22 de mayo de 2017.
La instalación a mantener está constituida por:

- 21 Extintores de tipo ABC, 6 Kgs.
- 8 BIES 25 mm y 20 m de tramo.
- 1 Detección de Gases (diversos tipos).
- 1 Central de Detección.
 - .- N° Detectores Ópticos = 39
 - .- N° Pulsadores = 6
 - .- N° Sirenas = 4
- 22 Alumbrado de Emergencia (diversos tipos).
- 1 ABA - Abastecimiento (diversos tipos).
- 1 ABA - B.Diesel (diversos tipos).
- 1 IPF Tomas de Fachada (diversos tipos).

Se realizará una revisión ANUAL del material anteriormente citado.

SEGUNDO.- El mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios que tengan en el mencionado establecimiento y objeto del presente contrato, se efectuará de acuerdo con las condiciones marcadas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios Sección 1.ª Tabla II y normas UNE correspondientes.

TERCERO.- La revisión quinquenal consistirá en retimbrar el extintor de acuerdo con la Tabla I del Anexo III del RD 2060/2008, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

CUARTO.- Todos los extintores objeto de este contrato revisados, quedan garantizados por un año, en todas aquellas averías de procedencia natural, no incluyendo en esta garantía, las averías producidas por malos tratos o manipulación por personas ajenas a la empresa contratada, dicha garantía queda cubierta por una póliza de responsabilidad civil de hasta 6.000.000,- de Euros en caso

de siniestro por mal funcionamiento de los extintores.

QUINTO.- Condiciones económicas, los precios por extintor quedan fijados así:

Según presupuesto y tarifa adjuntos.

- Estos precios no incluyen el I.V.A.
- Estos precios sufrirán un incremento anual equivalente al IPC interanual de ámbito nacional.

SEXTO.- Forma de pago, las facturas emitidas por PREFOC, serán abonadas a los días fecha factura mediante:

- Transferencia / ingreso domiciliado en la cuenta ES20 2100 0677 08 0200154187

SÉPTIMO.- PREFOC no se responsabiliza de las posibles repercusiones que puedan afectar a este contrato por la promulgación de nuevas disposiciones dictadas por el Ministerio de Industria, Ministerio de Fomento, Conselleria de Comerç i Industria o cualquier otro Organismo Oficial, que repercuta en el presente documento, siendo que, en dicho supuesto, podrá revisarse el mismo, por ambas partes.

OCTAVO.- Si PREFOC, fuera sancionada como consecuencia de un mal uso o deficiente funcionamiento de cualquier elemento de la instalación de protección Contra Incendios y no fuera responsabilidad de esta empresa dicha deficiencia, repercutiría a el importe íntegro de la sanción.

NOVENO.- La fecha de inicio del presente servicio es el día 15-05-2020.

DECIMO.- El domicilio donde está ubicado el material es C.P. PASEO MALLORCA 5 A - B Y APARCAMIEN CL PASEO MALLORCA 5 A - B en la localidad de PALMA DE MALLORCA Provincia de ISLAS BALEARES C.P.:07012.

UNDÉCIMO.- Las partes contratantes con renuncia a sus propios fueros, se someten a los tribunales de Palma de Mallorca ante cualquier demanda o asunto judicial derivado del incumplimiento del presente contrato.

DUODECIMO.- Las partes establecen expresamente una duración del presente contrato por UN año, que se inicia en el día de la fecha. Dicho plazo se prorrogará por nuevas anualidades si ninguna de las partes comunica fehacientemente a la otra, su deseo de darlo por rescindido con un preaviso mínimo de tres meses del primer vencimiento o de cualquiera de sus prorrogas.

DECIMOTERCERO.- las partes se comprometen a mantener la privacidad de sus acuerdos y las condiciones de los mismos, pudiendo "Prefoc" incorporar los datos del "Cliente" a sus archivos y a los efectos puramente comerciales.

Y de acuerdo con cuanto antecede, una vez leído y hallado conforme por sus otorgantes, aceptando plenamente sus consecuencias, lo firman por duplicado, a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

CONFORME CLIENTE



Por PREFOC

